



## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO N.º 002-5762-2021-007

### INFORME DE SERVICIO RELACIONADO HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ CORE SANTA ROSA II-2, VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 58.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444”**

**PERIODO: 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE JUNIO 2021**

**TOMO I DE I**

**PIURA -PERU**

**2021**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia.”





INFORME N.° 002-5762-2021-007

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL T.U.O DE LA LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

INDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	3
III. COMENTARIOS	4
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	5
V. CONCLUSIONES	5
VI. RECOMENDACIONES	5





**INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO N° 2-5762-2021-007**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444”**

**I. ANTECEDENTES**

**1.- ORIGEN**

El servicio relacionado n.° 2-5762-2021-007 “Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley n.°27444, se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Control 2021, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 132-2021-CG de 8 de junio de 2021. Siendo que, mediante Oficio n.° 032-2021/GRP-HAPCSRII-2-430020172 de 26 de mayo de 2021 remitido al Méd. Edwin Valdemar Chinguel Pasache, se le comunicó el inicio del citado servicio relacionado.

**2.- OBJETIVO**

El trabajo efectuado es un servicio de control relacionado programado cuyos objetivos ha sido el siguiente:

- 2.1 Determinar si la entidad cumple con publicar en su portal web de transparencia institucional y dentro del plazo establecido, los reportes trimestrales que remita el órgano de Control Institucional al titular de la entidad, en los que se dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan la normativa aplicable.

**II. ALCANCE**

El periodo revisado comprende de 1 de abril 2021 hasta el 30 de junio 2021, para lo cual se dio inicio el presente servicio relacionado el 1 de julio 2021, culminando con el Informe Final respectivo el 26 de julio de 2021.

El presente servicio se ejecutó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley n.° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”. Asimismo, se verificó la aplicación Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Piura aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 270-2013/GRP-CR de 19 de julio de 2013.

El servicio de control estuvo a cargo de:

<u>Nombre</u>	<u>Profesión</u>	<u>Cargo</u>
Cecilia Estela Vegas	Contador	Auditor





### ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, de quien depende presupuestal y administrativamente; y del Ministerio de Salud técnica, funcional y normativamente. Pertenece a la Red Piura – Castilla de los Servicios Básicos de Salud, dependencia de la Dirección Regional de Salud- DIRESA Piura. Siendo un hospital categorizado en el Nivel II-2 y pertenece a los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención. Entre sus objetivos funcionales del Hospital de Apoyo II-2 Santa Rosa de Piura, destacan:

- Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad.
- Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- Mejoramiento colectivo de la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de salud, practicando la Ética profesional.

### BASE LEGAL

- Ley n.º 27785, de 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.º 28716, de 18 de abril de 2006, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, de 3 de noviembre de 2006, Normas de Control Interno y sus modificatorias.
- Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 459-2008-CG de 20 de octubre de 2008 y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 270-2013/GRP-CR de 19 de julio de 2013.

### III. COMENTARIOS

De acuerdo a la información proporcionada a este Órgano de Control Institucional por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Entidad, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA vigente es el aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 270-2013/GRP-CR de 19 de julio de 2013 y es el que se ha utilizado para la elaboración de la presente Actividad de Control.





Mediante Memorando N° 073-2021/HAPCSR II-2-430020172 de 15 de julio de 2021, se le solicita al Ing. George Arellano Símbala, jefe de la Unidad de Estadística e Informática, las solicitudes de administrados acogiéndose a la Ley de Silencio Administrativo.

A través del Memorando n.º 700-2021/HAPCSR II-2.430020177 remitido por el Ing. George Arellano Símbala, jefe de la Unidad de Estadística e Informática, de 19 de julio de 2021, informa a éste Órgano de Control Institucional, que, durante el 1ero de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, no se han recibido solicitudes por parte de los administrados acogiéndose a la Ley del Silencio Administrativo.

#### IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se presentó ninguna limitación en la ejecución del presente Servicio Relacionado.

#### V. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio relacionado "Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444", practicado al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se concluye:

- 5.1 Durante el periodo comprendido del 1ero de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, este Órgano de Control Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, no ha recibido ninguna denuncia contra funcionarios o servidores públicos de la entidad, motivo por el cual no se ha generado el reporte trimestral en el que se dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas respecto a tales denuncias.

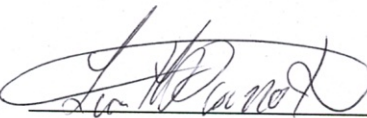
#### VI. RECOMENDACIONES

Al Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura

- 6.1 Disponer en mérito al Numeral 58.4° del TUO de la Ley n.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique el presente Informe en el respectivo portal web de transparencia institucional de la Entidad.

Veintiséis de Octubre, 26 de julio de 2021

  
CPC Cecilia Estela Vegas  
Auditor

  
Juan Manuel Arrunátegui Baca  
Jefe del OCI

Hospital de la Amistad II-2 Perú Corea Santa Rosa Piura  
Contraloría General de la República

